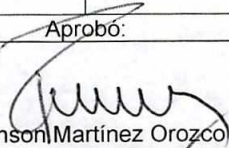


OBJETO

CONV_MINTIC_19_2020_LOG_INS_Servicio de transporte aéreo. CONV_MINTIC_19_2020_LOG_INS_Servicio de transporte aéreo. Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios y contratistas de la Territorial Norte del DANE, que recibirán entrenamiento dentro del marco de ejecución del CONVENIO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

Proyectó:	Revisó:
 Julieth Ariza Palacio Apoyo Logístico Visto Bueno	 Isabel Rohenes Apoyo Jurídico Visto Bueno
 David Huelvas Profesional Especializado	 Jorge David Monsalve Supervisor
Aprobó:	
 Robinson Martínez Orozco Coordinador Operativo Territorial Norte	

Barranquilla, Febrero 2020

CONTENIDO

1. NECESIDAD	3
1.1. Descripción de la Necesidad	3
2. OBJETO A CONTRATAR	3
2.1. Objeto	3
2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC	3
2.3. Especificaciones Técnicas	3
2.4. Plazo de Ejecución	3
2.5. Lugar de Ejecución	3
2.6. Obligaciones del Contratista	4
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO	4
3.1. Modalidad de Selección y Justificación de la Modalidad de Selección	4
3.2. Tipo de Contrato	4
4. VALOR Y FORMA DE PAGO	5
5.1. Presupuesto Oficial Estimado	5
5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso	5
5.3. Forma de Pago	5
5. FACTORES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	5
6. ANÁLISIS DE RIESGOS	5
7. GARANTÍAS CONTRACTUALES	5
8. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	6
9. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	6
10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	6

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

El Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE, es la entidad encargada de manejar los recursos para apoyar y financiar el desarrollo de los programas tecnológicos que las normas vigentes le han asignado al DANE, así como recibir y administrar los aportes y fondos especiales destinados a financiar sus proyectos y actividades.

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual cuenta con las metodologías de estudio y con la experiencia necesaria para ofrecer asistencia técnica, asesoría y entrenamiento en el área estadística. Además, el DANE desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión, las cuales requieren de la contratación de personal, bienes y servicios; procesos que se encuentran a cargo, entre otras, de la Dirección Territorial Norte.

Para el logro efectivo de lo anterior, se requiere llevar a cabo distinta fases, siendo una de ellas, las capacitaciones presenciales a los funcionarios y contratistas que participan en el proyecto estadístico a desarrollar, por lo que se hace necesario movilizar en destinos nacionales, desde las subsedes hacia la ciudad de Bogotá, lugar donde se llevarán a cabo las capacitaciones, al personal que recibirá dichas capacitaciones, pero lo es indispensable contratar el suministro de tiquetes aéreos desde las distintas ciudades domiciliarias de los participantes, lo que se hará con recursos de inversión destinados para tal fin.

Así las cosas y teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal para este requerimiento, se inicia el presente proceso con el objetivo de contratar con una empresa idónea, o persona natural legalmente constituida y habilitada para la prestación del servicio de suministro de tiquetes aéreos en destinos nacionales.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

CONV_MINTIC_19_2020_LOG_INS_Servicio de transporte aéreo. Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios y contratistas de la Territorial Norte del DANE, que recibirán entrenamiento dentro del marco de ejecución del CONVENIO MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	78	7811	781115	78111502

2.3. Especificaciones Técnicas

Tiquetes aéreos en rutas nacionales.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución para la entrega de los tiquetes aéreos es a partir de la emisión de la orden de compra, previo registro presupuestal y hasta el 30 de junio del presente año, de acuerdo a la necesidad de la Entidad Compradora en la operación secundaria que está conforme a lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019 y la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos II. – la entidad establece el plazo de ejecución

Lugar de Ejecución. El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Barranquilla, en la Calle 72 No. 58-65, Barrio El Prado

2.5. Obligaciones del Contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gesto.
16. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
17. Cumplir lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección y Justificación de la Modalidad de Selección

La Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éstos.

Las Entidades Compradoras se vuelven parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del Acuerdo Marco seleccionado, acorde a las necesidades de la entidad.

Así mismo, dado que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, están por ello obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en el presente caso se observa que, de acuerdo a la necesidad de la Entidad existe la adquisición de bienes por Grandes Superficies, el cual permite realizar compras a partir de 1 SMLMV y que no supere la mínima cuantía establecida por la Entidad Estatal, por lo que realizará la adquisición de bienes a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de éste proceso y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

3.2. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de suministro.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO**5.1. Presupuesto Oficial Estimado**

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE., incluido, impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 420 del 19 de Febrero de 2020 - FONDANE

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
OPERATIVA	C 0401 1003 3 0 0401090 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SEN. NACIONAL	PROPIOS	\$12.000.000

5.3. Forma de Pago

La entidad realizará los pagos de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del encargado de ejercer el control y vigilancia, la factura y/o cuanta de cobro y acta de recibo.

La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias. Así mismo debe anexar un certificado suscrito por su representante legal el cual manifiesta que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás soportes relacionado con sus obligaciones laborales

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

5. FACTORES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el la Guía de Grandes Superficies, la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor teniendo en cuenta, primero los productos del Catálogo publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente, y segundo, el Proveedor que ofrezca el menor precio por la suma de los precios unitarios de los productos relacionados en los catálogos publicados por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la ley y el Acuerdo Marco de Precios seleccionado.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

La ejecución de la Orden de Compra es responsabilidad de la Entidad Compradora y el Proveedor. Por esta razón, la Entidad Compradora debe informar a Colombia Compra Eficiente sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del Proveedor y a las sanciones aplicables establecidas en el acuerdo marco.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Para el presente proceso se deben constituir de acuerdo al Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019, cláusula 19, Garantías de cumplimiento Punto 19.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras la cual establece lo siguiente:

“19.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradores

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad de los Servicios	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá justar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma".

8. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

9. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, por lo que no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el funcionario JORGE DAVID MONSALVE MONTERO Profesional universitario Grado 4.

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable del área requirente es el garante de la adecuada estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.